

CIRCULAR SS-906-2022

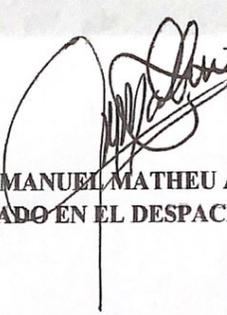
**SEÑORES DIRECTORES DE HOSPITALES Y REGIONES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**

ESTIMADOS DIRECTORES

POR MEDIO DELA PRESENTE SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARATORIA:

- 1) TODO PERSONAL DE PRIMERA LINEA: MEDICOS GENERALES O ESPECIALISTAS, ENFERMERAS EN SUS TRES CATEGORIAS ES DECIR AUXILIARES O CIRCULANTES INSTRUMENTISTAS; PERSONAL TECNICO EN INMAGENES Y DIAGNOSTICO; TECNICOS EN ANESTESIA; PERSONAL DE FARMACIA, SEA TECNICO O QUIMICO FARMACEUTICO; CAMILLEROS; PARAMEDICOS Y CONDUCTORES DE AMBULANCIA; MICROBIOLOGOS Y TECNICOS EN LABORATORIO; PERSONAL DE LIMPIEZA; PERSONAL DE ODONTOLOGIA; PERSONAL DE PSICOLOGIA; TECNICOS EN REHABILITACION; **NO DEBE CANCELARSE DE SU PUESTO DE TRABAJO, EN VISTA QUE EL MISMO TIENE DERECHO A SU ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, ESTO DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 19-2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN FECHA 26 DE MARZO DE 2022.**
- 2) SE LES RECUERDA COMO SE LES HA MANIFESTADO VIA TELEFONICA, QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE AUN NO TIENE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, SOLAMENTE DESPUES DEL ANALISIS PERTINENTE HECHO POR USTEDES, PODRA O NO PRESCINDIRSE DE LOS SERVICIOS DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA HOSPITAL O REGION, **SIEMPRE Y CUANDO ESTE PERSONAL NO POSEA O NO SE LES HAYA ENTREGADO ACUERDO DE PERMANENCIA.**
- 3) AQUEL PERSONAL QUE POSEE O SE LE HAYA ENTREGADO UN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO Y QUE ESTANDO EN SUS FUNCIONES HAYA SIDO CANCELADO ERRONEAMENTE POR DIRECTORES/ O JEFES, NO OBSTANTE DE HABER INSTRUIDO QUE SE HICIERA A PERSONAL POR CONTRATO VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DEBE NOTIFICARSELES DE MANERA INMEDIATA QUE SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO TAL CANCELACION.
- 4) **CUMPLIENDO EL ESPIRITU DEL LEGISLADOR,** NO SE LE DARA SEGUNDA PLAZA CON EL ESTADO DE HONDURAS A NINGÚN EMPLEADO QUE HAYA OBTENIDO CON ANTERIORIDAD PLAZA PERMANENTE (DECRETO 47-2020.- ARTICULO 1 **“ SIEMPRE Y CUANDO NO TENGAN YA UNA PLAZA PERMANENTE EN EL SISTEMA DE SALUD PUBLICA”**)
- 5) EN EL CASO DE AQUELLOS ACUERDOS CUYO SALARIO NO ESTE CONFORME AL GRUPO NIVEL QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO, SE DEBE CORREGIR PARA QUE LOS SALARIOS BASE, SEAN COFORME A LA TABLA ESTABLECIDA EN LA LEY DE SERVICIO CIVIL.

TEGUCIGALPA, M.D.C, 05 DE ABRIL DE 2022


DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



*Recibido
6.4.2022
M. G. / S. / I.*